



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 196 2020-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 13753-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa N° 2565-2020-STH-HONADOMANI.SB, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, pone en conocimiento al Director General, la Nota Informativa N° 1813-2020-SF-DAT-HONADOMANI-SB, donde la Jefa del Servicio de Farmacia solicita la conformación de la Comisión para Certificación ISO 9001-2015, para el Centro de Producción de Formulas Parenterales del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, proponiendo a los integrantes de dicha comisión;

Que, mediante Nota Informativa N° 136-2020-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Directora Adjunta solicita al Director General la conformación de la Comisión para Certificación ISO 9001-2015 de la Central de Producción de Formulas Parenterales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Memorando N° 285-2020-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección de la Resolución Directoral para la conformación de la Comisión para Certificación ISO 9001-2015 de la Central de Producción de Formulas Parenterales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente con respecto a los Responsables de Convenio de Gestión;

Con la visación de la Dirección Adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica y el Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión para Certificación ISO 9001-2015 de la Central de Producción de Formulas Parenterales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1	Director General
2	Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres
3	Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
4	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
5	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
6	Jefe de la Oficina de Personal
7	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
8	Representante del Área de Microbiología – Servicio de Patología Clínica – Departamento de Ayuda al Diagnóstico
9	Representante del Almacén SISMED – Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento
10	Representante de la Central de Producción de Formulas Parenterales – Departamento de Apoyo al Tratamiento

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 10146 RNE 27489

CESR/RLR/COA/CEHR/wraf
c.c.

- DA
- OEA
- OAJ
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Servicio de Farmacia
- Integrantes del Comité
- Archivo
- O.E.S

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA GALLARDO
Reg. N° 30.018.2020
Fecha